REF.Nº 1 DEL EXPTE.Nº 1424/83 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de julio de 1984.-

En atención a lo solicitado por el Archivo General del Poder Judicial y de acuerdo a lo dispuesto por el Art.30 del Reglamento aprobado por Acordada nº 34/81,

SE RESUELVE:

l°) Fijar en la suma de PESOS ARGENTINOS: TRES (\$a 3,00.-)el arancel a percibir por cada carilla de testimonios, fotocopias o certificados expedido por el Archivo / con la salvedad especificada en el Art.30 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.-

2°) Registrese, hágase saber y archivese .-

S.S.

TOPPEARS H. CHREIC